

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada Especial de Fomento de Empleo Agrario, de fecha 22 de octubre de 2021, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES FINANCIADOS CON CARGO AL PFEA 2021 EN VIRTUD DE CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (9ª RELACIÓN). Y SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL APRECIADO EN LA RESOLUCIÓN ° 2.627 DE 7 DE OCTUBRE DE 2021.

La Presidencia de esta Diputación con fechas de 30 de julio y 31 de agosto de 2021, ha dictado las Resoluciones núm. 2.084 y 2.224 sobre: Aprobación de la 1ª y 2ª parte de gestión y ejecución del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) 2021, respectivamente.

Asimismo, la Presidencia ha adoptado resoluciones de aprobación proyectos de obras y servicios municipales financiados con cargo al PFEA 2021 en virtud de convenios de cooperación suscritos entre Ayuntamientos y Diputación, en las siguientes fechas:

- 1ª aprobación: Resolución núm. 2.114, de fecha 3 de agosto del 2021.
- 2ª aprobación: Resolución núm. 2.246, de fecha 25 de agosto del 2021.
- 3ª aprobación: Resolución núm. 2.296, de fecha 31 de agosto del 2021
- 4ª aprobación: Resolución núm. 2.338, de fecha 6 de septiembre del 2021.
- 5ª aprobación: Resolución núm. 2.364, de fecha 9 de septiembre del 2021.
- 6ª aprobación: Resolución núm. 2.438, de fecha 21 de septiembre del 2021.
- Modificación por error material de la 3ª aprobación: Resolución núm. 2.625, de fecha 7 de octubre de 2021.
- 7ª aprobación: Resolución núm. 2.627, de fecha 7 de octubre de 2021.
- 8ª aprobación: Resolución núm. 2.753, de fecha 18 de octubre de 2021

Con posterioridad, las Entidades Locales que se relacionan a continuación han adoptado acuerdos/resoluciones de aprobación de las obras municipales con cargo al PFEA 2021 y que se recogen en el siguiente cuadro:

EELL	9ª RELACION OBRAS PFEA 2021	acuerdo Ayto	SEPE Y AYTO	MATERIALES	TOTAL
A. BENTARIQUE	MEJORAS DE LAS ANTIGUAS CASAS DE LOS MAESTROS PARA ALOJAMIENTO RURAL EN BENTARIQUE 2021	Resolución 21.10.2021	37.240,00	15.750,00	52.990,00
A.TERQUE	PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS EN TERQUE COMPLEMENTARIO 2021- Fase:1	Resolución 22.10.2021	40.964,00	30.800,00	71.764,00
A.TERQUE	MANTENIMIENTOS DE ESPACIOS PUBLICOS EN	Resolución 22.10.2021	38.537,79	3.850,00	42.387,79

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=pm_LeoVWI-OGZkxWZf93mNpq5mS53P_ con sello electrónico en fecha 29/10/2021 - 11:30:27. Certificado http://www.cert.fmnt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	WZBQqLZZ6NR1STUozFY+Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	29/10/2021 10:45:30
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WZBQqLZZ6NR1STUozFY+Uw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	TERQUE COMPLEMENTARIO 2020- Fase:2				
			116.741,79	50.400,00	167.141,79

Por resolución de la Presidencia núm. 2.114, de 3 de agosto de 2021, se aprobó la 1ª relación de obras PFEA 2021, entre las que constaba la correspondiente al municipio de Cánjayar:

A. CANJÁYAR	INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN CANJAYAR 2021- Fase:1	Resolución 5.7.2021	157.472,00	82.700,00	240.172,00
----------------	---	------------------------	------------	-----------	------------

Con posterioridad a su tramitación y adopción de resolución de concesión de subvención por parte del SEPE, el Ayuntamiento de Cánjayar presenta un escrito de fecha 14 de octubre de 2021, comunicando que en la Avda. de las Alpujarras se han producido numerosas roturas en la red de abastecimiento, por lo que hay una necesidad urgente e inaplazable debido a motivos de salubridad pública, por lo que solicita que se modifique la memoria valorada denominada “Infraestructuras urbanas en Cánjayar 2021”, incluyendo esta nueva actuación.

Dicha memoria ha sido nuevamente aprobada por la Comisión Provincial de Seguimiento del PFEA, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2021, por lo que procede la aprobación por parte de Diputación de la obra “Infraestructuras urbanas en Cánjayar 2021”, versión 2, cuya modificación no afecta a la cuantía de la subvención solicitada.

Consta en el expediente certificación de la Resolución del Sr. Alcalde de Cánjayar, de fecha 21 de octubre de 2021, aprobando la obra referida.

Asimismo, se ha detectado que la obra aprobada para el municipio de Lubrín, por la resolución de la Presidencia núm. 2.627, de 7 de octubre, con el nombre de “Mejoras en c/León y más 2020- fase:2” se debe de denominar “Infraestructuras urbanas en Lubrín 2021”, lo que no afecta a las cuantías de mano de obra y materiales aprobadas para la misma.

La financiación correspondiente al 45% de los materiales se realizará en las anualidades y con los porcentajes que se recogen en el siguiente cuadro:

Materiales 2021		2021 (60%)	2022 (40%)		
75% Junta de Andalucía	3.345.890,00	2.007.534,00	1.338.356,00	marzo 30%	1.003.767,00
				junio 10%	334.589,00
25% Diputación	1.115.296,66	669.178,00	446.118,67		
	4.461.186,66	2.676.712,00	1.784.474,66		

La presupuestación de los costes salariales y de seguridad social de los trabajadores participes en las obras/servicios del PFEA 2021, se realiza en dos anualidades, correspondiendo el cincuenta por ciento a cada anualidad.

Código Seguro De Verificación	WZBQqLZZ6NR1STUozFY+Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	29/10/2021 10:45:30
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WZBQqLZZ6NR1STUozFY+Uw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



9º RESOLUCIÓN	50% M.O.	MAT 60/40	TOTAL
2021	58.370,90	30.240,00	88.610,90
2022	58.370,90	20.160,00	78.530,90
	116.741,79	50.400,00	167.141,79

Constan en la Sección Unidad de proyectos PFEA, los documentos de gestión preventiva de la obras relacionadas anteriormente y que han sido previamente aprobados por los respectivos Ayuntamientos, procediendo su aprobación por la Diputación de Almería a la vista de los informes de los Coordinadores de seguridad y salud de las obras en construcción, en fase de redacción, en los que se indica que el documento de gestión preventiva reúne las condiciones técnicas requeridas por el RD 1627/1997, de 24 de octubre.

Por otra parte, la Diputación de Almería no va a recibir ni solicitar subvención alguna para financiar el coste de mano de obra para la que se solicita la subvención al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Igualmente y de conformidad con lo previsto en el Anexo 1 de la Resolución de 30 de Marzo de 1999, del Instituto Nacional de Empleo, que desarrolla la Orden del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de Octubre de 1998, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la relación de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. núm. 88, de 14 de Abril de 1999), el total de la subvenciones que se van a recibir para mano de obra desempleada no supera el coste total de la contratación, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social.

La competencia sobre aprobación de proyectos y obras corresponde a la Presidencia de Diputación, al estar exceptuada de la delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno, según lo dispuesto en el Decreto núm. 1905 de 16 de julio de 2019, apartado 1 letra c).

Visto el Informe de la Secretaría General de fecha 27 de octubre de 2021.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la modificación de la memoria valorada denominada “Infraestructuras urbanas en Canjáyar 2021”, versión 2, sin que dicha modificación afecte a la cuantía de la subvención solicitada.

2º) Rectificar el error material apreciado en la resolución de esta Presidencia, núm. 2.627 de 7 de octubre de 2021, en el sentido de cambiar la denominación de la obra ya aprobada para el municipio de Lubrín “Mejoras en c/León y más 2020- fase:2”, por “Infraestructuras urbanas en Lubrín 2021”, rectificación que no afecta a la cuantía de la subvención solicitada.

Código Seguro De Verificación	WZBQqLZZ6NR1STUozFY+Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	29/10/2021 10:45:30
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WZBQqLZZ6NR1STUozFY+Uw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3º) Aprobar la ejecución de los proyectos financiados con cargo al PFEA 2021 que se relacionan en la parte expositiva y por los importes detallados.

4º) Aprobar un gasto por importe de ciento sesenta y siete mil ciento cuarenta y un euros con setenta y nueve céntimos (167.141,79) €, de los cuales ciento dieciséis mil setecientos cuarenta y un euros con setenta y nueve céntimos (116.741,79) €, se destinan a costes salariales, no salariales y de Seguridad Social, y cincuenta mil cuatrocientos euros (50.400,00) € al coste de los materiales necesarios para la ejecución de los citados proyectos. Correspondiendo a la anualidad 2021 ochenta y ocho mil seiscientos diez euros con noventa céntimos (88.610,90) €, distribuidos asimismo, en cincuenta y ocho mil trescientos setenta euros con noventa céntimos (58.370,90) € a costes salariales, no salariales y de Seguridad Social y treinta mil doscientos cuarenta euros (30.240,00) €, al coste de los materiales; quedando subordinado el gasto correspondiente al ejercicio 2022, setenta y ocho mil quinientos treinta euros con noventa céntimos (78.530,90) €, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta Diputación para dicho ejercicio.

5º) Solicitar a la Dirección Provincial del SEPE la correspondiente subvención para mano de obra. Quedando condicionada la eficacia de los puntos anteriores a la resolución favorable de dicha Administración.

6º) Aprobar los documentos de gestión preventiva de las obras relacionadas en la parte expositiva, de los que se dará traslado a la Delegación de la Consejería de Empleo en Almería.

7º) Publicar este acuerdo en la sede electrónica/página web de esta Diputación, en cumplimiento del artículo 5.4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=pm_LeoVWI-OGZkxWZF93mNpq5mS53P_ con sello electrónico en fecha 29/10/2021 - 11:30:27. Certificado http://www.cert.fmmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	WZBQqLZZ6NR1STUozFY+Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	29/10/2021 10:45:30
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WZBQqLZZ6NR1STUozFY+Uw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

